

MINISTERIO DEL INTERIOR

VALGURIDAD PUBLICA

DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

2 8 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 152699

SANTIAGO, 10 DIC 2013

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Informe Policial Nº 2766 de fecha 05.08.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero Luis Albeiro PERALTA JARAMILLO, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de forma clandestina, vulnerando los controles fronterizos; b) Que, consta en Minuta N° 651 de fecha 02.10.2013 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el 13.08.2013, sin ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Luis Albeiro PERALTA JARAMILLO de nacionalidad colombiana, DNI N° 75066660.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A JIDA

LUIS MASFERRER FARÍAS
JEGE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

6688791